



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º0253**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09/10/19**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003197-9 mediante el cual se gestiona la prórroga de dos (02) contratos de servicios en la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. “*Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal*”.

Que por Resolución N°86/2015 se aprobó la contratación de servicios de la Dra. Valeria Mónica Bonetto y el Dr. Brian Denis Houlin para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en la sede de la Defensoría Regional Tercera Circunscripción Judicial del SPPDP.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Que por Resoluciones N°135/2016, N°128/2017, N°62/2018, N°254/2018 y N°51/2019, se aprobaron las prórrogas contractuales con los profesionales mencionados, cuyo vencimiento opera el día 30/08/2019.

Que por Resolución N°159/2019 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que corresponde prorrogar los contrato con los profesionales mencionados a partir del 01/10/2019 estableciendo un canon locativo mensual de veinticuatro mil pesos (\$24000) conforme lo aprobado por el anexo "A" de la Resolución N°159/2019.

Que a fs. 01 se adjunta la nota presentada por el Defensor Regional de la Tercera Circunscripción Judicial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en la que solicita a la Defensora Provincial el mantenimiento del mencionado contrato atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio que permita lograr una eficaz e integral defensa de los asistidos en las causas complejas que requieran de un tratamiento interdisciplinario.

Que atendiendo a lo solicitado por el Defensor Regional Dr. Mariano Mascioli de la Defensoría Regional N°3 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en dicha circunscripción.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N°1284/2019.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

**POR ELLO,**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE:**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°86/2015 y prorrogado por medio de las Resoluciones N°135/2016, N°128/2017, N°62/2018, N°254/2018 y N°51/2019 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con el abogado BRIAN DENIS HOULIN, DNI N°31.706.858, CUIT N°20-31706858-2, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/10/2019 hasta el 31/03/2020 inclusive por un monto total de CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO 2:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°86/2016 prorrogado por medio de las Resoluciones N°135/2016, N°128/2017, N°62/2018, N°254/2018 y N°51/2019 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la abogada VALERIA MONICA BONETTO, DNI N°32.647.040, CUIT N°27-32647040-1, por el término el término de seis (06) meses a partir del 01/10/2019 hasta el 31/03/2020 inclusive, por un monto CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$144.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “B”, forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO 3:** Autorizar al Administrador General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en los artículos anteriores y a efectuar las modificaciones que fueran necesarias.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución. Todo ello, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 de la presente.

**ARTÍCULO 5:** Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

contrato se debiera trasladar dentro de la provincia de Santa Fe o a otra provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución. Todo ello, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 de la presente.

**ARTÍCULO 6:** Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2019 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-42-341.

**ARTÍCULO 7:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y el señor BRIAN DENIS HOULIN, DNI N°31.706.858, CUIT N°20-31706858-2, en adelante "EL LOCADOR" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle 25 de mayo 10, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA:** Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N°86/2015 y las prorrogas aprobadas por medio de las Resoluciones N°135/2016, N°128/2017, N°62/2018, N°254/2018 y N°51/2019 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 01/10/2019 hasta el 31/03/2020 inclusive.-----

**SEGUNDA:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°28/2019 del SPPDP respecto al valor de la retribución mensual de veinticuatro mil pesos (\$24000), lo que da un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000) y la obligación del LOCADOR de contratar un seguro personal.-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.-----**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "B"

### PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora VALERIA MONICA BONETTO, DNI N°32.647.040, CUIT N°27-32647040-1, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Pellegrini 676, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA:** Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N°86/2015 y las prorrogas aprobadas por medio de las Resoluciones N°135/2016, N°128/2017, N°62/2018, N°254/2018 y N°51/2019 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 01/10/2019 hasta el 31/03/2020 inclusive.-----

**SEGUNDA:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°28/2019 del SPPDP respecto al valor de la retribución mensual de veinticuatro mil pesos (\$24000), lo que da un monto total de ciento cuarenta y cuatro mil pesos (\$144000) y la obligación de LA LOCADORA de contratar un seguro personal.-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.-----**